

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 009-2022-MDM

Majes, 04 de Febrero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 31 de enero de 2022, bajo la presidencia del Arq. Renee Cáceres Falla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

VISTO:

El Informe N° 0000356-2021/SGAPI/MDM de la Sub Gerencia de Administración de la Propiedad Inmueble; Dictamen N° 008/2022/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 001-CORPI-2022-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Territorial; Proveído N° 47-2022/A/MDM; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, la Municipalidad Distrital de Majes ha asumido la titularidad como propietaria de 6,200 hectáreas destinadas a desarrollo urbano en la jurisdicción del distrito, en mérito a la Ley N° 28099 de fecha 08 de noviembre del 2003 y sus modificatorias mediante las Leyes N° 28466 y N° 28630 de fechas 13 de enero y 10 de noviembre de 2005 respectivamente. Consecuentemente y previa exclusión de los predios afectados en uso al 08 de Noviembre del 2003, así como de los predios transferidos a favor de terceros, la Superintendencia de Bienes Nacionales transfiere a favor de la Municipalidad, un primer grupo de 364 predios de propiedad del Estado mediante Resoluciones N° 087-2004/SBN-GO-JAD y N° 088-2004/SBN-GO-JAD de fechas 12 de noviembre y 16 de noviembre del 2004 respectivamente; y en segundo grupo de 137 predios de propiedad del Estado por Resolución N° 130-2006/SBN-GO-JAD de fecha 25 de setiembre de 2006.

Que, conforme a los antecedentes, se tiene que mediante Acuerdo de Concejo N° 196-2019-MDM se observó el Ítem 4 y 5 de la documentación obrante, correspondiente al administrado Javier Álvaro Huílca Yancapallo, determinándose que dichos expedientes que sustentan los referidos Ítem, sean revisados nuevamente y ser presentados en otra oportunidad al pleno de Concejo Municipal.



Que, ante ello mediante Informe N° 00012-2021/KMALL/DFYT/ MDM de la Analista Legal, luego de realizar los análisis, concluye en ratificar la calificación realizada mediante el Informe N° 788-2019-DFYTP-MDM, en el extremo del Informe N° 051-2019/DIPCH, mediante el cual se declara apto al administrado Javier Álvaro Huilca Yancapallo, con respecto a los predios D1G1018 y G2B0510 y que el pleno de Concejo Municipal autorice al Alcalde la suscripción de minutas y escrituras públicas, así como todo acto que conlleve el reconocimiento de los derechos de propiedad del mencionado administrado.

Que, con Informe N° 0000356-2021/SGAPI/MDM, la Abog. Lourdes J. Jara Onofre en su condición de Sub Gerente de Administración de la Propiedad Inmueble, señala textualmente: "(...) ratificar la calificación realizada mediante el Informe N° 788-2019-DFYTP-MDM, en el extremo del Informe N° 051-2019/DIPCH, mediante el cual se declara apto al administrado Javier Álvaro Huilca Yancapallo, con respecto a los predios ubicados en el Módulo D, Sector 1, Manzana G-10, Lote 18 y Módulo G, Sector 2, Manzana B-05, Lote 10 de Ciudad Majes, solicitando continuar con el trámite correspondiente, a efecto de que sea puesto a consideración de sesión del pleno de Concejo, así como todo acto que conlleve el reconocimiento de los derechos de propiedad del administrado Javier Álvaro Huilca Yancapallo, con respecto a D1G1018 y G2B0510 el mismo que ha cumplido con cancelar la totalidad del valor del lote que se le ha adjudicado".

Que, mediante Dictamen N° 0008-2022/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica se opina se ponga a consideración de sesión de Concejo, a efecto de que adopte la decisión sobre la aprobación de los expedientes correspondientes a los predios D1G1018 y G2B0510 a favor del administrado Javier Álvaro Huilca Yancapallo, quien ha cumplido con pagar la totalidad del valor de los terrenos, conforme a lo sustentado en los informes emitidos por el personal de la Sub Gerencia de la Propiedad Inmueble, ratificado por éste último, mediante el Informe N° 0000356-2021/SGAPI/MDM. Asimismo, autorizar al Alcalde la suscripción de minutas y escrituras públicas, así como todo acto que conlleve el reconocimiento de los derechos de propiedad del mencionado administrado.

Que, asimismo, Dictamen N° 001-CORPI-2022-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Territorial, emite opinión de declararse procedente se ponga a consideración de sesión de Concejo, a efecto de que adopte la decisión de aprobación de los expedientes correspondientes a los predios D1G1018 y G2B0510 a favor del administrado Javier Álvaro Huilca Yancapallo, quien ha cumplido con pagar la totalidad del valor de los terrenos, conforme a lo sustentado en los informes emitidos por el personal de la Sub Gerencia de la Propiedad Inmueble, ratificado por éste último, mediante el Informe N° 0000356-2021/SGAPI/MDM. Asimismo, autorizar al Alcalde la suscripción de minutas y escrituras públicas, así como todo acto que conlleve el reconocimiento de los derechos de propiedad del mencionado administrado.

Que, el Artículo 41° de Ley Orgánica de Municipalidades señala "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 16-2007-MDM y su modificatoria, puesto a consideración de Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con la votación por unanimidad de los presentes.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los expedientes correspondientes a los predios D1G1018 y G2B0510 a favor del administrado Javier Álvaro Huilca Yancapallo, quien ha cumplido con pagar la totalidad del valor de los terrenos, conforme a lo sustentado en los informes emitidos por el personal de la Sub Gerencia de la Propiedad Inmueble, ratificado por ésta última mediante el Informe N° 0000356-2021/SGAPI/MDM; conforme a la documentación obrante y (anexo), según lo sustentado en la parte considerativa del presente Acuerdo Municipal.

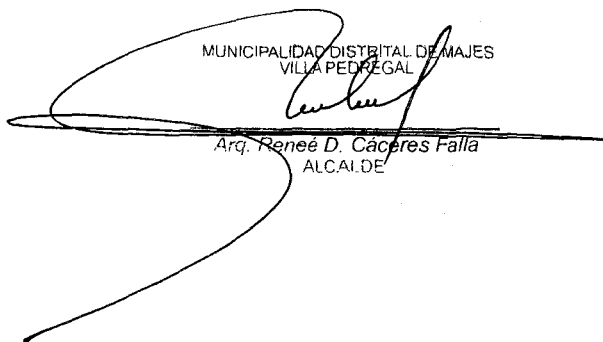
ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Arq. Renee Dionicio Cáceres Falla en su calidad de Alcalde y representante de la Municipalidad Distrital de Majes, suscriba las Minutas y Escrituras Públicas, así como todo acto que conlleve el reconocimiento de los derechos de propiedad del administrado Javier Álvaro Huilca Yancapallo, respecto a los predios D1G1018 y G2B0510 de Ciudad Majes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Administración de la Propiedad Inmueble, realice los actos administrativos y de administración necesarios, para la ejecución del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- PONGASE de conocimiento de los interesados, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración de la Propiedad Inmueble, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y demás áreas competentes, conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL
Arq. Renee D. Cáceres Falla
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL


Abog. David Grovas Conzatti
SECRETARIO GENERAL